



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que COOMEVA EPS, mediante memorial radicado vía correo electrónico el día 18 de junio de 2021, emitió respuesta al requerimiento hecho por este Juzgado. Sírvase proveer lo pertinente, Bucaramanga, 18 de junio de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPMUTUAL
DEMANDADOS:	MARIA VIGLENICE MOSQUERA DE RENTERIA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 491
RADICADO:	680014189001-2020-00049-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO ORDENA NOTIFICAR
TRAMITE	INSTANCIA

Vista la comunicación allegada por parte de COOMEVA EPS, en la que informa la dirección física de la aquí demandada, se dispone tener en cuenta la siguiente dirección para efectos de notificaciones:

- CALLE 1N 18 D – 32 BARRIO REGADEROS DE BUCARAMANGA (SANT).

Como consecuencia de lo anterior, se requiere a la apoderada demandante a fin de que surta el trámite de notificación conforme lo establecen los **Artículos 290, 291 C.G.P.**, es decir a la **dirección física** de la ejecutada **CALLE 1N 18 D – 32 BARRIO REGADEROS DE BUCARAMANGA**, informada por la EPS; deberá remitir la respectiva comunicación en la que se deberá informar el canal electrónico de este Juzgado: j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y se le requerirá indicándole que para efectos de notificarse personalmente lo hará solicitando a través de dicho canal electrónico cita presencial.

En caso de ser necesaria la remisión de la notificación **por aviso** se le recuerda a la apoderada de la demandante que debe remitir copia cotejada y sellada del auto a notificar y se le sugiere además remitir copia cotejada y sellada tanto de la demanda como sus anexos.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que se cumpla con la notificación ya sea conforme lo establece el Artículo 291 del C.G.P., cumpliendo con los requisitos de la norma, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ



MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 23** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **22 DE JUNIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

301e47fbf3be074ed0c224ab779d5be51080dec97d061330454421106f263fdb

Documento generado en 19/06/2021 08:39:16 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>